



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 04.02.1998
COM(1998) 42 final

COMUNICACION DE LA COMISION
AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

SOBRE UNA ESTRATEGIA DE
LA COMUNIDAD EUROPEA
EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD

I. INTRODUCCIÓN

A) El desafío

1. La diversidad biológica (biodiversidad) es fundamental para preservar la vida en la Tierra y tiene importantes valores sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos. Además de su valor intrínseco, la biodiversidad determina nuestra capacidad de adaptación al cambio. Una biodiversidad adecuada limita los potenciales efectos catastróficos de fenómenos tales como el cambio climático o las plagas de parásitos. Es esencial para mantener la viabilidad a largo plazo de la agricultura y la pesca con miras a la producción alimentaria. Finalmente, la biodiversidad ofrece a menudo soluciones a los problemas existentes en materia de contaminación y enfermedades.
2. Según un informe sobre la evaluación de la biodiversidad mundial (Global Biodiversity Assessment) del PNUMA, la diversidad biológica del planeta está disminuyendo a un ritmo más rápido que en cualquier época pasada. La situación en Europa también es preocupante. La rica biodiversidad de la Unión Europea ha sido lentamente modificada a lo largo de los siglos por la actividad humana, cuya influencia se ha intensificado drásticamente en las últimas décadas. La evaluación del PNUMA confirma que, en algunos países europeos, hasta el 24% de las especies de algunos grupos, como mariposas, aves y mamíferos, se ha extinguido a nivel nacional.
3. Las causas de la regresión de la biodiversidad en Europa apuntan la posibilidad de una aceleración de la misma si no se toman medidas. La Agencia Europea de Medio Ambiente señala en su "Dobris Assessment" que "el retroceso de la biodiversidad en muchas regiones de Europa obedece fundamentalmente a unas formas de uso del suelo en la agricultura y la silvicultura extremadamente intensivas y parcialmente industriales, a una creciente fragmentación de los hábitats naturales restantes debido a la infraestructura, la urbanización y el turismo de masas, así como a la contaminación de las aguas y la atmósfera. La tasa de pérdida de biodiversidad muestra una tendencia muchos más acusada al alza que a la estabilización".
4. Pese a los esfuerzos realizados por la Comunidad y los Estados miembros para atajar el problema de la reducción o pérdida de biodiversidad, las medidas vigentes son insuficientes para invertir la tendencia actual. Por consiguiente, es primordial y urgente que la Comunidad se dote de una estrategia y tome medidas favorables a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

B) La respuesta

5. El alcance mundial de la reducción o pérdida de biodiversidad y la interdependencia de las diferentes especies y ecosistemas a través de las fronteras nacionales exigen medidas internacionales concertadas. El marco de actuación es el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que fue ratificado por la Comunidad Europea el 21 de diciembre de 1993. Son tres los objetivos de este Convenio, a saber: la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. La biodiversidad se define en este Convenio como "la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas".
6. El artículo 6 del Convenio exige específicamente a cada Parte:

- “elaborar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica o adaptar a tal fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada; e
- “integrar, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.”
La Conferencia de las Partes ha facilitado orientaciones adicionales para la elaboración de dicha estrategia¹.

7. La Unión Europea desempeña un papel precursor a nivel mundial en el fomento de los objetivos del Convenio, no sólo para satisfacer las obligaciones jurídicas del Convenio, sino también para responder a las expectativas y aspiraciones de sus ciudadanos, que además de los valores económicos y ambientales demostrados de la diversidad biológica, incluyen en ella el principio ético de prevención de extinciones evitables.

8. La estrategia comunitaria de biodiversidad expuesta en la presente Comunicación ofrecerá el marco para elaborar las políticas e instrumentos a fin de cumplir las disposiciones del CDB. El primer informe de la Comunidad Europea a la conferencia de las Partes en el CDB facilita una evaluación sucinta de la importancia y el estado de la biodiversidad en la Unión Europea. También ofrece un panorama general de las iniciativas e instrumentos de la Comunidad, en curso y previstos, conducentes al logro de los objetivos del CDB. Por tanto, este informe constituye un importante documento de referencia de la estrategia.

9. En sus conclusiones del 18 de diciembre de 1995, el Consejo de Ministros consideró que “con respecto a los asuntos de su competencia y en estrecha cooperación con sus Estados miembros, la Comunidad debe elaborar una estrategia comunitaria para determinar las lagunas existentes en la política de conservación de la Comunidad Europea y para promover la diversidad biológica en las políticas de la Comunidad, complementando así las estrategias, programas y planes de los Estados miembros, con objeto de garantizar la plena aplicación de este Convenio”.

10. Todos los Estados miembros de la Comunidad son Partes Contratantes en el CDB, por lo que ya han adoptado sus respectivas estrategias nacionales de biodiversidad o se hayan inmersos en dicho proceso. Mediante la elaboración y la aplicación de sus estrategias nacionales, los Estados miembros aportan una contribución esencial al logro de los objetivos del Convenio. Numerosos Estados miembros han establecido un organismo, asamblea o comité nacional de coordinación en el ámbito de la biodiversidad y todos ellos han integrado, o prevén integrar, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los planes sectoriales o intersectoriales correspondientes. Los sectores de actividad afectados y el planteamiento adoptado varían de un país a otro como consecuencia de las características específicas de su biodiversidad y de la importancia relativa de las presiones que soportan. En general, se considera que las políticas de medio ambiente, agricultura, silvicultura y pesca tienen la máxima prioridad. En muchos casos, también se tienen en cuenta la ciencia y la tecnología, la energía, la industria, el transporte, el turismo y el ocio, la salud, la educación y la defensa. En sus estrategias nacionales, los Estados miembros atribuyen diversa importancia a los diferentes temas incluidos en el CDB. La Agencia Europea de Medio Ambiente ha realizado una primera evaluación de la aplicación de las diferentes medidas contenidas en el CDB por parte de los Estados miembros². En

¹ Decisión II/7 de la segunda Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y Decisión III/9 de la tercera Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

² Agencia Europea de Medio Ambiente. “The UN Convention on Biological Diversity. Follow-up in EEA Member Countries”. Copenhagen, 1996.

los informes de los Estados miembros a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación del CDB figura un examen más actualizado.

11. La satisfactoria aplicación del CDB requiere una cooperación tanto dentro de los Estados miembros como a nivel comunitario. Es fundamental elaborar y aplicar estrategias nacionales en todos los Estados miembros, aunque una serie de políticas e instrumentos comunitarios tienen asimismo importantes repercusiones para la biodiversidad. Por consiguiente, la Comunidad debe tomar medidas en estos ámbitos tanto a efectos de complementariedad como a fin de evitar duplicaciones de esfuerzos a nivel nacional. La estrategia comunitaria se centra en la profundización y la aplicación de las políticas e instrumentos comunitarios.

C) Alcance y objetivos de la estrategia

12. En tanto que agente clave a nivel internacional, es evidente que la Comunidad debe velar por que sus propias políticas e instrumentos, muchos de los cuales tienen una incidencia significativa en la biodiversidad, reflejen la problemática de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y contribuyan a su resolución.

13. La estrategia comunitaria propuesta en materia de biodiversidad, por tanto, trata de prever, prevenir y atajar las causas de una reducción significativa o de la pérdida de biodiversidad en la fuente. Ello contribuirá a invertir las tendencias actuales de reducción o pérdida de biodiversidad y a alcanzar un estado de conservación satisfactorio de las especies y los ecosistemas, agroecosistemas incluidos, tanto dentro como fuera del territorio de la Unión Europea.

14. La estrategia comunitaria de biodiversidad es un elemento del Quinto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente: "Hacia un Desarrollo Sostenible", y debe considerarse en el contexto de la obligación de integrar la problemática ambiental en otras políticas sectoriales, de conformidad con el apartado 2 del artículo 130 R del Tratado. Se ajusta a los renovados compromisos en favor del desarrollo sostenible contenidos en el Tratado de Amsterdam, que establece que "las necesidades de protección del medio ambiente deben integrarse en la formulación y la aplicación de las políticas y actividades de la Comunidad ..., en particular con miras al fomento del desarrollo sostenible". La estrategia también tiene en cuenta una serie de conclusiones del Consejo y los objetivos pertinentes de la estrategia paneuropea de diversidad biológica y paisajística.

15. La estrategia define un marco de medidas necesarias para cumplir las obligaciones jurídicas de la Comunidad Europea con arreglo al artículo 6 del CDB. Las obligaciones que el CDB impone a la Comunidad Europea se recogen en la sección II de la presente estrategia comunitaria, en torno a cuatro temas principales. Los objetivos que deben alcanzarse en el contexto de las políticas e instrumentos comunitarios pertinentes a fin de cumplir estas obligaciones se especifican en la sección III.

16. La aplicación del CDB por parte de la Comunidad exige un proceso en dos fases. La adopción de la presente estrategia, que incluye las orientaciones generales de actuación, constituye la primera de estas fases. La segunda consiste en la elaboración y aplicación de los planes de acción y otras medidas por parte de los servicios de la Comisión responsables de los ámbitos de actividad afectados. Esta segunda fase permitirá traducir en medidas concretas los objetivos derivados del Convenio.

17. Los planes de acción y otras medidas intensificarán los vínculos entre los objetivos de cada tema y los objetivos de cada ámbito de actuación. Al establecer un mecanismo que garantiza la integración de los aspectos de biodiversidad en otros instrumentos y ámbitos de actuación, la estrategia contribuye a colmar una laguna existente en la actual política comunitaria de conservación.

18. Los planes de acción y otras medidas adoptadas para alcanzar estos objetivos han de valorizar y complementar las políticas vigentes y las iniciativas previstas. En la elaboración de los planes de acción, deberán tenerse en cuenta las medidas y objetivos previstos por las estrategias de los Estados miembros a fin de garantizar un valor añadido real, además de la coherencia y la complementariedad. La mejor manera de lograr esto sólo podrá dilucidarse una vez estén disponibles todas las estrategias de los Estados miembros.

19. Dada la participación de la Comunidad y sus Estados miembros en una serie de acuerdos y convenios internacionales pertinentes para los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, esta estrategia ofrece directrices para garantizar la coherencia de las iniciativas tomadas en diferentes foros internacionales. Por consiguiente, la aplicación de esta estrategia contribuirá a alcanzar los objetivos de la Comunidad en el marco de otros convenios.

20. Los progresos en la aplicación de la estrategia y los resultados de los planes de acción y otras medidas se supervisarán y evaluarán mediante objetivos mensurables e indicadores de biodiversidad con objeto de medir la eficacia de las medidas tomadas y servir de referencia de las medidas adicionales necesarias. El proceso de desarrollo, aplicación y supervisión se describe en la sección IV.

II. TEMAS DE LA ESTRATEGIA

1. La estrategia comunitaria de biodiversidad gira en torno a cuatro temas principales. En cada uno de los temas, se ponen de relieve los objetivos específicos que deben alcanzarse por medio de los planes de acción y otras medidas. Estos objetivos surgen de las obligaciones específicas impuestas a la comunidad por el CDB, a la vez que las satisfacen.

Tema 1. Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

2. En este tema, la Comunidad perseguirá la conservación y, cuando proceda, la recuperación de los ecosistemas y las poblaciones de especies en su entorno natural. También se centrará en la conservación de los ecosistemas en los que las especies y variedades cultivadas y las razas animales domésticas han desarrollado sus propiedades distintivas. La conservación in situ requiere en algunos casos iniciativas adicionales ex situ³. Este tema también hace referencia a las medidas necesarias para garantizar la explotación sostenible de los recursos naturales.

Conservación in situ

3. La Comunidad seguirá apoyando la creación de redes de zonas designadas, en particular la red NATURA 2000 de la UE. Sin embargo, para un gran número de especies silvestres, especies y variedades cultivadas y razas animales domésticas, el establecimiento de un sistema de zonas protegidas no es por sí solo suficiente o apropiado. Por consiguiente, la conservación in situ requiere que la Comunidad considere, dentro de los ámbitos de actividad sectoriales u horizontales pertinentes, la incidencia sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en el territorio situado fuera de las zonas protegidas. Este aspecto representa uno de las principales lagunas de las políticas comunitarias vigentes en materia de conservación. Por tanto, la Comunidad debe tratar, según proceda, de:

- promover y apoyar la conservación de las características de los ecosistemas,

³ El artículo 2 del CDB define las "condiciones in situ" como las condiciones en que existen recursos genéticos dentro de los ecosistemas y hábitats naturales y, en el caso de las especies domesticadas o cultivadas, en el entorno en el que han desarrollado sus propiedades distintivas. La "conservación ex situ" significa la conservación de componentes de diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales.

- procurar que el tamaño de las poblaciones, la estructura, la distribución y la evolución espontánea de las especies silvestres mantengan un estado de conservación satisfactorio y apoyar planes de recuperación para las especies más amenazadas,
- tomar medidas para mantener el patrimonio genético de las especies silvestres y domesticadas e impedir procesos de deterioro genético.

4. La presencia o la introducción de especies o subespecies extrañas puede causar desequilibrios y cambios en los ecosistemas, así como tener repercusiones potencialmente irreversibles, mediante hibridación o competencia, en los componentes autóctonos de la diversidad biológica. Atendiendo al principio de precaución, la Comunidad debe tomar medidas encaminadas a evitar que las especies extrañas redunden en perjuicio de los ecosistemas, las especies prioritarias o los hábitats de los que dependen y a controlar, gestionar y, siempre que sea posible, eliminar los riesgos que entrañan.

5. Asimismo, si bien la biotecnología presenta en general una serie de ventajas potenciales para la sociedad, la introducción de organismos modificados genéticamente en el medio ambiente puede tener efectos negativos en la biodiversidad. En aplicación del principio de precaución, la Comunidad ha establecido mecanismos, principalmente con arreglo a las Directivas 90/219/CEE y 90/220/CEE, para evaluar, regular, gestionar o controlar los riesgos asociados con el uso y la liberación de organismos modificados genéticamente resultantes de la biotecnología que pueden afectar a la biodiversidad. Además, la Comunidad es precursora de la conclusión de un protocolo sobre seguridad en el marco del CDB antes de finales de 1998. Este protocolo ha de establecer, a nivel internacional, procedimientos en el ámbito de la seguridad en la transferencia, manipulación y utilización de organismos vivos modificados, centrándose específicamente en la circulación transfronteriza de cualquier organismo vivo modificado resultante de la biotecnología moderna que pueda tener efectos adversos sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, y estipular en particular un procedimiento adecuado de conformidad fundamentada previa.

Conservación ex situ

6. Los bancos de genes, los centros de cría en cautividad, los zoológicos y los jardines botánicos pueden desempeñar un papel muy valioso si sus actividades se inscriben en el marco de una reintroducción coordinada o en programas integrados de conservación. En cuanto a las especies y variedades cultivadas, incluidas las plantas utilizadas en silvicultura, así como las razas animales domésticas, es necesario evitar el deterioro genético y mantener un patrimonio genético diverso a fin de garantizar la futura viabilidad y mejora de la calidad de las variedades y razas afectadas. El mantenimiento de bancos de genes adecuados en la Comunidad requerirá, en algunos casos, la colaboración de terceros países. La Comunidad debe:

- promover dentro y fuera de su territorio la adecuada conservación ex situ tanto de especies silvestres como de recursos genéticos de especies vegetales emparentadas, plantas silvestres y razas animales domésticas útiles para la producción alimentaria que no puedan conservarse in situ o cuya conservación in situ esté seriamente amenazada,
- alentar a zoológicos, acuarios, jardines botánicos, bancos de genes y colecciones a que mantengan las especies, las variedades vegetales y las razas animales domésticas en unos niveles satisfactorios que garanticen su conservación e integren sus trabajos en planes de acción coordinados destinados a alcanzar un satisfactorio estado de conservación in situ de las especies.

Uso sostenible de los componentes de la biodiversidad

7. La actividad humana puede tener una incidencia positiva o negativa sobre el uso sostenible de la diversidad biológica. Una buena evaluación del impacto ambiental de estrategias, políticas, programas, planes y proyectos sobre la diversidad biológica es fundamental para el fomento de la sostenibilidad.

En primer lugar, deben determinarse las actividades con una potencial incidencia negativa para hallar soluciones que eviten o minimicen dicho impacto. En segundo lugar, deben determinarse las opciones más eficaces para satisfacer las necesidades de la biodiversidad. Por consiguiente, la Comunidad debe:

- considerar los objetivos de esta estrategia en la valoración ambiental de sus estrategias, planes, programas, políticas y proyectos sectoriales e intersectoriales,
- elaborar, cuando sea factible, análisis de coste/eficacia de las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos comunitarios pertinentes a fin de garantizar el logro de los objetivos de esta estrategia,
- desarrollar adecuados métodos y técnicas que permitan la participación de los agentes en los procedimientos de evaluación y en la aplicación de medidas correctoras y preventivas.

8. Los incentivos económicos y sociales, como subvenciones, impuestos y derechos, pueden tener considerables efectos sobre la biodiversidad y, en algunos casos, pueden utilizarse como instrumentos para modificar o mantener los modelos de producción y consumo de recursos biológicos. La Comunidad promueve métodos que permitan a los consumidores bien informados tomar el mayor número posible de decisiones individuales con un efecto positivo sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. La reciente Comunicación de la Comisión sobre los gravámenes ecológicos define algunas propuestas para alcanzar estos objetivos. La Comunidad debe así fomentar, en la medida de lo posible:

- la internalización de los valores de la biodiversidad en los análisis de coste/eficacia,
- sistemas de etiquetado ecológico basados en el análisis del ciclo de vida de los productos cuya producción, distribución, uso o eliminación pueda afectar a la biodiversidad,
- la integración de la problemática de la biodiversidad en los mecanismos de responsabilidad.

9. Junto a la determinación e introducción de incentivos a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, es necesario considerar la supresión de incentivos que tienen una incidencia negativa. Ello incluye sistemas de revisión de los derechos de propiedad y uso, mecanismos contractuales, políticas comerciales internacionales y políticas económicas. Por consiguiente, la Comunidad debe centrarse particularmente en:

- primar los incentivos que tengan efectos positivos en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica,
- contribuir a la viabilidad social y económica de los sistemas de apoyo a la biodiversidad, así como a la supresión de los incentivos con efectos adversos sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

Tema 2. Reparto de los beneficios resultantes de la utilización de recursos genéticos.

10. El reparto de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos está relacionado con una serie de aspectos de la aplicación del CDB, como el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios de la biotecnología, incluida la investigación y las asociaciones comerciales entre proveedores y usuarios de recursos genéticos; la transferencia de tecnología; la cooperación técnica y científica; las innovaciones en los conocimientos y prácticas de las colectividades locales y autóctonas que son expresión de modos de vida tradicionales.

11. En relación con los recursos genéticos, el CDB reafirma el derecho soberano de las Partes sobre sus recursos genéticos. También estipula que las Partes no deben imponer restricciones inadecuadas y que el acceso debe regirse por unos criterios concertados de mutuo acuerdo. En consecuencia, debe tenerse en cuenta todo un abanico de soluciones en relación con el *acceso* a estos recursos. Así, la Comunidad debe:

- promover marcos multilaterales apropiados,
- fomentar directrices de cooperación bilateral de carácter voluntario, especialmente en caso de que sólo algunos países tengan o requieran acceso al recurso genético en cuestión,

- apoyar a los países de origen de los recursos genéticos en la elaboración de estrategias nacionales de bioprospección y acceso, teniendo en cuenta los instrumentos y marcos multilaterales aplicables.

12. La transferencia de tecnología ha de entenderse en un sentido amplio como una actividad que comprenda la cooperación tecnológica con respecto al acceso a las tecnologías y su disponibilidad, así como el desarrollo institucional y la construcción de capacidad para determinar y utilizar las tecnologías adecuadas, incluidas las locales y autóctonas. Los objetivos se basan en el hecho de que las tecnologías útiles existen tanto en el ámbito público como en el privado y que es necesario un adecuado marco jurídico y económico, incluidos regímenes de propiedad intelectual, para facilitar la cooperación y la transferencia en el ámbito de la tecnología. La necesidad de tecnología adaptada es especialmente acuciante en los países en desarrollo. La Comunidad debe así hacer lo posible por:

- acelerar el desarrollo tecnológico para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica,
- facilitar la transferencia de tecnología para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica a los países en desarrollo.

13. La cooperación técnica y científica debe aspirar, en particular, a fortalecer las capacidades básicas de los países en desarrollo en favor de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y sus componentes, así como a crear programas de investigación conjuntos que aborden, en particular, la determinación, la supervisión y el intercambio de información. La Comunidad debe:

- fomentar tanto dentro como fuera de su territorio la aplicación generalizada de los conocimientos y las tecnologías útiles para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, incluidos los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales y autóctonas.

Tema 3. Investigación, determinación, supervisión e intercambio de información

14. Es un hecho generalmente admitido que el incompleto estado, a todos los niveles, de los conocimientos actuales en materia de biodiversidad constituye una limitación a la satisfactoria aplicación del Convenio. Sin embargo, ello no debe frenar las actividades en marcha basadas en el estado actual de los conocimientos. Resulta así necesario intensificar los esfuerzos encaminados a determinar y controlar los componentes más importantes de la biodiversidad, así como las presiones y amenazas que se ciernen sobre ellos, prestando especial atención a la lista indicativa de categorías de componentes importantes que figura en el Anexo I del CDB. También es necesario reforzar la investigación básica sobre biodiversidad, sus principios, conceptos y mecanismos fundamentales.

15. Las tareas y objetivos determinados en el plan de acción y otras medidas en este ámbito deben incorporarse a las actividades del Programa Marco de Investigación y Desarrollo de la Comunidad. La importancia de los datos que obran en poder de las ONG, los Estados miembros, sus organismos y colecciones privadas debe tenerse en cuenta.

16. Las iniciativas de investigación deben basarse, en particular, en los trabajos del grupo de trabajo europeo ad hoc sobre investigación y biodiversidad, creado en el marco del "programa de investigación sobre medio ambiente y clima" de la DG XII de la Comisión Europea, y podrían centrarse en:

- crear una red entre centros europeos de excelencia en investigación de la biodiversidad a fin de favorecer la investigación básica sobre la importancia y el funcionamiento de la biodiversidad a todos los niveles,

- promover la aplicación de las actividades de investigación adecuadas sobre los mecanismos funcionales de la evolución natural de la biodiversidad, incluidos los instrumentos y métodos necesarios para poner en práctica los objetivos de la política de biodiversidad,
- profundizar los conocimientos sobre la manera de salvaguardar la biodiversidad en la naturaleza, la agricultura, la silvicultura y la pesca y su papel más general en los mecanismos de mantenimiento de la vida,
- mejorar la comprensión del funcionamiento de la biosfera a diferentes escalas espaciales: mundial, regional y local, así como de los efectos de la actividad humana en los mecanismos de mantenimiento de la vida,
- contribuir a determinar los cambios necesarios en la legislación, los programas y las medidas políticas con miras a la conservación y el uso sostenible, así como al reparto equitativo de los beneficios derivados del uso de la diversidad biológica. Ello ha de incluir la consideración de los factores políticos, organizativos y de gestión que afectan al uso sostenible y la conservación de la biodiversidad en terceros países, en el contexto de la globalización económica,
- fomentar las actividades de investigación que utilicen métodos moleculares en la medición de la biodiversidad y la validación de estas tecnologías,
- fomentar la creación de instrumentos y la selección de socios en la conservación y utilización de la biodiversidad, incluida la investigación sobre tecnologías limpias y tecnologías de conservación ex situ,
- favorecer la evaluación de las diversas formas de biodiversidad desde la perspectiva de todos los agentes de la sociedad,
- apoyar el desarrollo de una interfaz mundial con terceros países que aborde, en particular, el uso sostenible y la gestión de la biodiversidad en las economías en transición, así como en las economías emergentes y en desarrollo.

17. Con respecto a la determinación de los componentes de la biodiversidad, la Comunidad alentará nuevas actividades de apoyo por parte de la Agencia Europea de Medio Ambiente y de su Red de información y de observación, incluidas tareas para:

- realizar un estudio de referencia para determinar y catalogar importantes componentes de diversidad biológica que existen (in situ o ex situ) o que se han extinguido en los cincuenta últimos años,
- determinar el estado de conservación y las tendencias de los componentes de biodiversidad,
- determinar las presiones y amenazas, junto con sus causas, que pesan sobre los componentes de diversidad biológica,
- aplicar la taxonomía moderna para desarrollar instrumentos científicos al servicio de la conservación y el uso sostenible, con el objetivo particular de colmar las lagunas existentes en el conocimiento de la taxonomía.

18. Puesto que la supervisión y la evaluación continua de todos los componentes de biodiversidad en la Comunidad, así como de las presiones y amenazas que pudieran afectarles, no sería factible, se propone fomentar el desarrollo de un sistema de indicadores basado en las especies y los ecosistemas⁴

19. La Comunidad prestará apoyo a las actividades relativas a este sistema en su programa de investigación y estos trabajos se incluirán en el nuevo programa de trabajo plurianual de la Agencia Europea de Medio Ambiente y de su Red. Además, Eurostat está desarrollando indicadores de las

⁴ Ejemplos de indicadores a nivel local podrían ser: el declive de una especie, el uso de plaguicidas o el cambio en el uso de los mismos. Ejemplos de indicadores a nivel comunitario podrían ser: el porcentaje de especies amenazadas en relación con las especies conocidas, la fragmentación de los hábitats por infraestructura de transporte lineal o los emplazamientos designados con arreglo a NATURA 2000.

presiones que se ejercen sobre la biodiversidad en el marco de su proyecto de índices de presión⁵. La definición de estos indicadores y el seguimiento de su evolución constituyen un elemento esencial de esta estrategia porque suministrarán la información necesaria para evaluar los resultados y la repercusión de los planes de acción y otras medidas, que deben incluir:

- la definición de un conjunto de indicadores para evaluar el modo en que los componentes de la diversidad biológica se ven afectados por el sector y valorar los progresos realizados en la aplicación de la estrategia,
- los mecanismos de seguimiento de la evolución de los indicadores en relación, entre otros aspectos, con las actividades que causan la degradación de los hábitats, cosechas no sostenibles, la emisión de contaminantes y la liberación o propagación en el medio ambiente de especies extrañas y organismos vivos modificados o modificados genéticamente.

20. La importancia de las evaluaciones y del intercambio internacional de información para alcanzar los objetivos del CDB es puesta de manifiesto por la naturaleza transfronteriza de numerosos procesos ecológicos, la interdependencia de los ecosistemas, el comportamiento migratorio de diversas especies silvestres, la necesidad de colaboración internacional para mantener el patrimonio genético de variedades vegetales y razas animales domésticas, así como por el carácter transfronterizo de numerosas presiones y amenazas que se ciernen sobre la biodiversidad. El fortalecimiento de la coordinación transfronteriza entre los Estados miembros, así como con otras Partes en el CDB, sobre una base bilateral o regional, es así un importante objetivo.

21. Para ello, es preciso consolidar y seguir desarrollando el mecanismo de facilitación⁶, establecido como motor principal del intercambio de información internacional en materia de biodiversidad. La Agencia Europea de Medio Ambiente y su Red de información y de observación deben consolidar y desarrollar en mayor medida el mecanismo de facilitación comunitario a fin de que sea un vehículo eficaz para promover y facilitar una cooperación científica y técnica centrada en las necesidades, descentralizada y generadora de información útil para análisis a nivel de metadatos. El suministro de información por el mecanismo de facilitación es de especial importancia para la compilación de informes nacionales y comunitarios y para la difusión de los progresos realizados en la aplicación de medidas concretas en materia de biodiversidad. El mecanismo comunitario establecerá vínculos con los centros afines de los Estados miembros.

22. En consecuencia, los planes de acción y otras medidas deben contribuir a:

- determinar y examinar los mecanismos existentes para facilitar el intercambio de información pertinente a través del mecanismo de facilitación comunitario,
- establecer o reforzar los sistemas para el intercambio de información a nivel nacional e internacional y poner los conocimientos existentes en materia de biodiversidad a disposición del público en general y de los responsables de la toma de decisiones.

Tema 4. Educación, formación y sensibilización

23. Muchas de las presiones y amenazas que pesan sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica tienen su origen en las percepciones, actitudes y comportamientos humanos. De igual modo, la estrategia de biodiversidad difícilmente podría aplicarse si los agentes implicados no fueran conscientes de los problemas y de sus posibles soluciones. La modificación de estos factores requiere esfuerzos concertados a largo plazo en materia de educación y sensibilización pública.

⁵ Descrito en la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (COM (94) 670 final). Directrices que debe seguir la UE en relación con los indicadores ambientales y la contabilidad ecológica nacional: Integración de los sistemas de información ambiental y económica.

⁶ El concepto y los objetivos del mecanismo de facilitación se establecen en el artículo 18 del CDB y se desarrollan en las decisiones I/3, II/3 y III/4 de la Conferencia de las Partes.

24. La sensibilización de la opinión pública es fundamental para garantizar el éxito de muchas medidas en favor de la biodiversidad, por ejemplo, una política de los consumidores que promueva su conservación y uso sostenible. Por consiguiente, deben preverse campañas de sensibilización y darse a conocer los principales instrumentos disponibles para alcanzar los objetivos del CDB. En todos estos aspectos, las ONG desempeñan un papel de gran importancia.

25. Por último, la aplicación de toda estrategia de diversidad biológica requerirá unos conocimientos técnicos específicos y actualizados por parte de los diversos agentes implicados. Estos conocimientos sólo se pueden adquirir si los sistemas de formación correspondientes se adaptan debidamente al progreso científico, técnico y tecnológico.

26. La Comunidad debe así:

- crear programas de información, educación y sensibilización del público sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad,
- elaborar programas que garanticen la formación adecuada de los recursos humanos responsables de la aplicación de esta estrategia a nivel comunitario, nacional y local,
- dotarse de los medios necesarios para controlar, evaluar y notificar la incidencia de las estrategias, planes, programas, políticas y proyectos de la Comunidad sobre la diversidad biológica en terceros países.

III. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

1. En los siguientes apartados se destaca la importancia de los diferentes ámbitos y sectores de actividad para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y se enumeran los objetivos de la Comunidad a fin de alcanzar las metas del Convenio descritas en la sección II.

1) Conservación de los recursos naturales

2. La conservación y el uso sostenible de los recursos naturales implican medidas específicas para las especies silvestres, incluido el establecimiento y la gestión de la red ecológica NATURA 2000.

OBJETIVOS:

- *Aplicar en su integridad la Directiva Hábitats⁷, así como la Directiva Aves⁸.*
- *Apoyar la creación de redes de zonas designadas, en particular la red NATURA 2000 de la UE, y ofrecer las ayudas financieras y técnicas adecuadas para su conservación y uso sostenible.*
- *Elaborar planes de gestión para especies amenazadas seleccionadas y ciertas especies objeto de caza.*
- *Aplicar el nuevo Reglamento CE CITES⁹ y adaptarlo a las futuras decisiones de la Conferencia de las Partes en el CITES.*

3. Deben ponerse en marcha y promoverse iniciativas en favor de la diversidad biológica en el resto del territorio situado fuera de las zonas protegidas. La Comunidad no cuenta con un instrumento jurídico global en este ámbito; pero se han realizado esfuerzos en el marco de la aplicación del quinto programa de acción para promover la integración de las consideraciones ambientales en los ámbitos de actuación sectoriales e intersectoriales. En este contexto, la reciente

⁷ DO nº L 206, 22.07.92.

⁸ DO nº L 103, 25.04.79.

⁹ DO nº L 61, 03.03.97.

propuesta de la Comisión con miras a la adopción de una directiva del Consejo que establezca un marco comunitario de acción en el ámbito de la política de aguas es de especial interés. La cantidad y calidad de las aguas (particularmente en relación con la contaminación causada por plaguicidas y fertilizantes) son parámetros fundamentales del funcionamiento de todos los ecosistemas. Las necesidades competidoras y potencialmente conflictivas de este recurso limitado por parte de los diferentes sectores hacen de la política de aguas un sector de enorme valor estratégico para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad biológica. Los humedales tienen también una importancia primordial para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, tal como se reconoció en el Convenio de Ramsar y en la Comunicación de la Comisión relativa a los humedales.

OBJETIVOS:

- *Desarrollar, en cooperación con los Estados miembros, instrumentos que potencien la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en el resto del territorio situado fuera de las zonas protegidas.*
- *Utilizar la Directiva marco sobre aguas como instrumento para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y, en este contexto, desarrollar análisis cualitativos y cuantitativos del agua en relación con la demanda en todas las cuencas fluviales, incluyendo la irrigación agrícola, la producción de energía, el consumo de agua potable y los usos industriales y ecológicos.*
- *Intensificar la función ecológica de la cubierta vegetal, incluida la vegetación ripícola y aluvial, para combatir la erosión y mantener el ciclo hidrológico que sustenta los ecosistemas y hábitats importantes para la biodiversidad.*
- *Proteger los humedales de la Comunidad y restaurar el carácter ecológico de los humedales degradados.*

4. Una serie de procesos a nivel mundial tienen graves repercusiones para la diversidad biológica, en particular el cambio climático, la desertificación y el agotamiento de la capa de ozono. La incidencia del cambio climático en algunos ecosistemas y variedades vegetales sensibles, así como los efectos de algunas medidas para combatir el cambio climático, por ejemplo, pueden ser de interés para los objetivos del CDB. Estas iniciativas de reforestación y repoblación forestal deben incorporar medidas que garanticen unas ventajas adicionales para la biodiversidad. Además, las políticas relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica deben tener en cuenta los posibles cambios en los ecosistemas como consecuencia del acelerado ritmo del cambio climático. Los efectos del agotamiento de la capa de ozono en la productividad marina y en la pesca, así como en algunas variedades vegetales, y la incidencia de ciertas sustancias destructoras del ozono sobre la biodiversidad local son igualmente importantes. La desertificación tiene importantes repercusiones en los suelos, la preservación del ciclo hidrológico y la conservación de los diferentes ecosistemas. Conduce a una disminución de la productividad del suelo y a la potencial extinción local de las especies silvestres. Los problemas causados por la desertificación son especialmente patentes en el Mediterráneo y en otras regiones situadas fuera de Europa.

OBJETIVOS:

- *Promover la coordinación entre las diferentes iniciativas adoptadas en los foros internacionales en el ámbito del cambio climático, el agotamiento de la capa de ozono y la desertificación para evitar duplicaciones de esfuerzos, en particular con respecto a los procedimientos de notificación.*
- *Determinar las interacciones entre el CDB y las actividades inscritas en otros acuerdos internacionales en vigor a fin de optimizar las posibilidades de sinergia.*

2) Agricultura

5. Las pautas y prácticas de uso del suelo tienen una gran influencia en la biodiversidad europea y mundial. En algunos casos, estas pautas y prácticas favorecen la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, mientras que en otros suponen una grave amenaza. En este contexto, la agricultura puede ser fuente tanto de ventajas como de presiones para la biodiversidad, a menudo en función de las prácticas, la biogeografía, los períodos de pastoreo, etc.

6. Los sectores agrícolas están muy influidos por los diversos grados de intervención estatal, cuyas medidas han solido conducir a unos niveles de producción y unas prácticas agrarias contrarios a la sostenibilidad, o han desalentado la adopción de prácticas más sostenibles. El incremento de la productividad se está consiguiendo en muchos casos a costa de la degradación del capital natural (suelo fértil, aguas limpias, ecosistemas naturales y seminaturales). Además, los factores subyacentes al declive de la biodiversidad pueden interpretarse mediante el análisis de los incentivos y las medidas disuasorias que afronta un país o un agricultor con respecto al uso sostenible de los recursos genéticos.

7. Por otra parte, algunas externalidades generadas por la agricultura presentan características positivas de "bien público". Los campos y pastos, junto con los bosques y los espacios naturales, forman parte del paisaje rural. El suelo agrícola ofrece a veces y crea importantes hábitats para la flora y la fauna silvestres. La tierra, o el propio suelo, desempeña una importante función en el ciclo hidrológico y en la eliminación de gases nocivos presentes en la atmósfera, como el amoníaco.

8. Las comunidades agrarias tienen un interés intrínseco en garantizar la sostenibilidad de las prácticas de uso del suelo y su contribución a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Ciertos hábitats seminaturales sólo se pueden preservar si se mantienen las actividades agrícolas adecuadas. En muchas situaciones en las que la producción agrícola es un elemento clave de la sostenibilidad de los ecosistemas, el abandono de la agricultura conduciría al deterioro irreversible de los diferentes hábitats. Los agricultores han adquirido creciente conciencia de los beneficios derivados de la adopción de prácticas agrícolas ecológicas, que se han visto sustentadas por los rápidos avances de las "tecnologías ecológicas". No obstante, dichas prácticas no se generalizarán hasta que los agricultores reciban de las políticas agrícolas y ambientales señales complementarias.

9. Debido a la interacción de la agricultura sostenible y el desarrollo rural con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la necesidad de una planificación de uso del suelo integrada, tal como se menciona en el Programa 21, la conservación y el uso sostenible de la diversidad agrobiológica deben basarse en la combinación de dos planteamientos coherentes entre sí:

10. Primeramente, la conservación y el uso sostenible - in situ y ex situ - de los recursos genéticos de especies, variedades, razas animales domésticas y formas de vida microbianas con un valor real o potencial como productos agrícolas básicos y el reparto equitativo de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos en agricultura requieren una gran variedad de medidas in situ y ex situ. En primer lugar, la conservación in situ de especies, variedades y razas animales domésticas locales requiere un adecuado sistema de incentivos económicos y sociales, junto con una mayor sensibilización de los consumidores. Algunas actividades agrícolas y reproductoras contribuyen a la preservación de especies animales y vegetales amenazadas. En segundo lugar, los bancos de genes comunitarios no están tan desarrollados como en otras partes del mundo y se han de tomar medidas para poner remedio a esta situación. Estas iniciativas contribuirían a satisfacer las necesidades actuales y futuras en materia de seguridad alimentaria mundial y deben centrarse en factores clave del plan de acción mundial para la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura.

En el plan de acción de agricultura, las iniciativas comunitarias en el ámbito de los recursos genéticos deben, entre otras cosas, basarse en la legislación vigente.

OBJETIVOS:

- *Formular medidas, programas y proyectos que fomenten la aplicación del plan de acción mundial para la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura.*
- *Promover el desarrollo de tecnologías que evalúen los grados de diversidad de los recursos genéticos.*
- *Reforzar la política de conservación -in situ y ex situ- de los recursos genéticos con un valor real o potencial para la alimentación y la agricultura.*
- *Fomentar el establecimiento de bancos de genes útiles para la conservación in situ y ex situ de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, de forma que estén disponibles para su uso.*
- *Velar por que la legislación no obstruya la conservación de los recursos genéticos.*

11 En segundo lugar, la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas agrarios y su interfaz con otros ecosistemas. La agricultura es un importante elemento de los ecosistemas en los que se desarrolla esta actividad. En ocasiones, también influye en otros ecosistemas circundantes o aguas abajo. En ambos casos, las interacciones podrían ser positivas o negativas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. La agricultura continúa desempeñando un papel determinante en la diversidad de los ecosistemas y en la creación y el mantenimiento de ecosistemas seminaturales. Por consiguiente, la conservación y el uso sostenible de los agroecosistemas requiere:

- a) El mantenimiento y el desarrollo de la actividad agraria con miras a optimizar su incidencia positiva sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad; reconocer y apoyar la función de las comunidades agrarias en la creación y el mantenimiento de hábitats seminaturales; tener en cuenta el positivo papel de los sistemas agrícolas no intensivos para las especies silvestres y los hábitats de flora silvestre; y optimizar las repercusiones positivas de los sistemas de producción y las prácticas agrícolas sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. En particular, el mantenimiento de ciertos métodos tradicionales arraigados de agricultura extensiva, a veces en zonas marginales, es fundamental para preservar el valor de estas zonas en relación con la biodiversidad.
- b) La atenuación de las consecuencias negativas de las actividades agrícolas sobre la biodiversidad. En particular, ciertas prácticas de uso del suelo, el uso de productos agroquímicos, el pastoreo excesivo y la contaminación derivados de la cría intensiva de ganado, el monocultivo, la eliminación de humedales y setos vivos y el uso de maquinaria pesada tienen graves efectos sobre la biodiversidad. Los plaguicidas, por ejemplo, pueden redundar en perjuicio de la conservación de la diversidad biológica, no sólo en el lugar en el que se aplican, sino también en otros ecosistemas (por escorrentía).

12. En este contexto, el plan de acción sobre agricultura debe basarse en las políticas en vigor descritas anteriormente y en las previstas en la Agenda 2000, complementándolas de forma que aporten una contribución a la biodiversidad.

13. OBJETIVOS:

- *Potenciar la función ecológica de las zonas rurales.*
- *Integrar los objetivos de biodiversidad en los instrumentos pertinentes de la PAC.*

- *Fomentar métodos agrarios favorables a la biodiversidad, vinculando estas ayudas a las condiciones ambientales cuando proceda.*
- *Fomentar normas de buenas prácticas agrícolas con objeto de reducir el riesgo de contaminación y de nuevos daños a la biodiversidad.*
- *Intensificar la concienciación de todos los productores sobre el potencial contaminante de prácticas agrarias específicas, tanto a corto como a largo plazo, y sobre la necesidad de que se erijan en protectores del medio ambiente y de la biodiversidad. Ello incluye la elaboración de una estrategia integrada para el uso sostenible de los plaguicidas.*
- *Promover y garantizar la viabilidad de las especies y variedades vegetales y las razas animales domésticas necesarias para conservar los ecosistemas de especies silvestres prioritarias.*
- *Fomentar y apoyar sistemas agrícolas poco intensivos, sobre todo en las zonas de gran valor natural.*
- *Consolidar la reglamentación agroambiental a fin de optimizar sus beneficios para la biodiversidad mediante:*
 1. *la intensificación de las medidas agroambientales focalizadas,*
 2. *la evaluación de su rendimiento a la luz de un conjunto específico de indicadores de biodiversidad,*
 3. *el incremento del presupuesto y los recursos pertinentes, tal como propugna la Agenda 2000.*

14. La incidencia de las políticas comerciales en la producción agrícola y el uso del suelo es particularmente importante para la conservación de la biodiversidad. La inversión directa de los productores debe servir de fuerza motriz para la promoción del desarrollo sostenible y la biodiversidad. La aplicación de acuerdos comerciales mundiales, regionales y bilaterales repercutirá sin duda en el uso del suelo en muchos países. El proceso mundial de liberalización del comercio entraña importantes cambios en las subvenciones y los mecanismos de protección existentes. Junto con los cambios en las pautas comerciales, las modificaciones de los modelos internacionales y regionales de producción agrícola pueden causar el desplazamiento o el abandono de ciertos sistemas locales de producción arraigados, o provocar su intensificación a fin de mantener la competitividad o abastecer nuevos mercados.

15. En este ámbito, la legislación sobre distintivos de calidad puede redundar en beneficio de la biodiversidad. Ayuda a mantener un patrimonio genético de especies rústicas domesticadas y variedades vegetales que contribuye a prevenir el deterioro genético y a mantener unas prácticas de uso del suelo beneficiosas para la biodiversidad. La agricultura ecológica debe apoyarse mediante sistemas de certificación. La protección de las indicaciones geográficas, las denominaciones de origen y las características específicas de los productos agrícolas y los alimentos también reviste importancia y puede contribuir a la conservación de ecosistemas agrarios especiales que favorecen la biodiversidad.

16. OBJETIVOS:

- *Promover políticas y disciplinas agrícolas comerciales que respeten los requisitos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, así como los principios de la Organización Mundial del Comercio.*

3) Pesca¹⁰

17. La creciente presión de la actividad humana sobre el entorno marino y costero subraya la importancia de integrar la dimensión de la biodiversidad en las políticas de recursos marinos, pesca

¹⁰ En esta sección los términos pesca y poblaciones de peces hacen referencia, si procede, no sólo a las especies de peces, sino también a los moluscos, los crustáceos, los mamíferos marinos y otros animales marinos o de estuario.

incluida, y en los acuerdos sobre la protección del entorno marino y costero y sobre la pesca. La conservación y el uso sostenible de los ecosistemas marinos y costeros es fundamental para la subsistencia de los pescadores y de las comunidades pesqueras.

18. Así, aunque las políticas de pesca tienen una gran repercusión en la conservación de la biodiversidad y en el uso sostenible de los recursos biológicos, la Política Común de Pesca no ha alcanzado plenamente aún el objetivo de pesca sostenible. El logro de este objetivo requiere la aplicación de límites superiores de índices de explotación (tasas de mortalidad de pesca) y niveles mínimos de biomasa de las poblaciones, de manera que exista una elevada probabilidad de garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la pesca en relación con una especie o grupo de especies. Una vez definido el índice de explotación máximo permitido para cada especie, deberá determinarse el mecanismo para mantenerlo por debajo del nivel crítico. Los instrumentos para limitar los índices de explotación deben definirse, según proceda, como niveles máximos de esfuerzo de pesca, como capturas totales admisibles o como combinaciones de estos dos instrumentos. La Política Común de Pesca prevé los instrumentos operativos necesarios para definir tanto los índices de explotación admisibles como las medidas auxiliares conexas.

19. Los esfuerzos de investigación deben garantizar que no desaparecen recursos genéticos irremplazables por contaminación genética que afecte a las poblaciones autóctonas mediante hibridación o competencia. Además, la integración de los objetivos del CDB en el sector de la política de pesca requiere medidas a tres niveles diferentes: a) la conservación y el uso sostenible de las poblaciones de peces, b) la protección de las especies no incluidas en las actividades pesqueras y c) la prevención de las repercusiones de la acuicultura en diferentes ecosistemas. Estos niveles también deben considerarse en el contexto de los acuerdos pesqueros de la Comunidad con terceros países.

20. OBJETIVOS:

- *Fomentar la conservación y el uso sostenible de las poblaciones de peces y las áreas de alimentación.*
- *Favorecer el establecimiento de medidas técnicas de apoyo a la conservación y el uso sostenible de las poblaciones de peces. Entre las medidas aplicables se incluyen las zonas de pesca prohibida (principalmente para la protección de bancos de peces jóvenes) y las dimensiones de las mallas. Cada medida debe aplicarse en función de sus méritos y del efecto de conservación previsto.*
- *Reducir la repercusión de las actividades pesqueras y otras actividades humanas en las especies no capturables y en los ecosistemas marinos y costeros para alcanzar una explotación sostenible de la biodiversidad marina y costera.*
- *Evitar las prácticas de acuicultura que puedan afectar a la conservación del hábitat mediante la ocupación de zonas sensibles, como mangles en terceros países y zonas intermareales en la Comunidad, la contaminación causada por los flujos de entrada y salida de las piscifactorías y la contaminación genética debida a posibles liberaciones o fugas de especies o variedades de piscifactoría.*

4) Políticas regionales y planificación espacial

21. La Comunicación de la Comisión "Europa 2000+: Cooperación para la ordenación del territorio europeo" pone de relieve cómo la planificación espacial puede contribuir a la conservación y la gestión sostenible de los ecosistemas. De hecho, la planificación espacial puede desempeñar un papel de importancia en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en todo el territorio:

- a) a nivel local y regional, destacando los beneficios previstos de un uso del suelo sostenible, sobre todo en términos socioeconómicos, cuando puede facilitar la asociación entre las autoridades locales y regionales, los agentes económicos, las colectividades locales y autóctonas, las ONG y los responsables de la conservación de la biodiversidad; y

b) a nivel estratégico, la planificación espacial subraya la correlación entre los diferentes estratos gubernamentales y entre las diferentes políticas que compiten por los mismos recursos naturales. La planificación espacial implica el establecimiento de un conjunto común de objetivos a largo plazo que deben perseguirse a través de medidas compatibles entre sí y adaptadas a las características socioeconómicas y ambientales del espacio en el que se aplican.

22. La planificación espacial ha de promover el uso sostenible del suelo y garantizar una distribución geográfica de las actividades económicas más equilibrada. Debe contribuir a evitar presiones excesivas sobre ciertas partes del territorio y tener en cuenta las necesidades ecológicas en el conjunto del territorio. La Comisión ha incorporado el planteamiento de planificación espacial en su programa de demostración sobre gestión integrada de zonas costeras que, entre otras cosas, toma en consideración la biodiversidad. A fin de desarrollar un enfoque de alcance europeo en materia de planificación espacial, se está procediendo a la elaboración del plan europeo de ordenación territorial, cuyo primer borrador oficial fue aprobado en la reunión ministerial informal de Nordwijk en junio de 1997. En él se pone de relieve que, para evitar nuevas pérdidas de biodiversidad, es preciso tener en cuenta factores locales específicos a la hora de aplicar políticas con una incidencia espacial.

23. Por lo general, en el contexto de la ayuda regional, un planteamiento global e integrado es la mejor manera de garantizar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad a largo plazo. En las regiones admisibles, especialmente las caracterizadas por una gran biodiversidad, podría incluirse la promoción del desarrollo sostenible en las estrategias de desarrollo regional y los programas de los fondos estructurales.

24. En este contexto, debe prestarse especial atención a las zonas rurales en donde, en muchos casos, el mantenimiento de las actividades agrícolas es necesario para evitar pérdidas de biodiversidad y la degradación de los hábitats. Una política de desarrollo rural puede proteger y mejorar estos activos ambientales. Al fomentar la conservación del suelo y unas normas ambientales más estrictas en materia de uso del suelo, las medidas agroambientales representan un instrumento esencial para el desarrollo sostenible del uso del suelo, posibilitando la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

25. OBJETIVOS:

- *Promover las opciones políticas determinadas en las iniciativas de planificación espacial que puedan contribuir a conservar y mejorar la biodiversidad en el conjunto del territorio europeo. Se debe prestar especial atención a:*
 - *los corredores ecológicos y las zonas de protección,*
 - *las zonas sensibles no protegidas con un alto grado de biodiversidad, como zonas montañosas, costeras e insulares,*
 - *las zonas rurales, a fin de garantizar una mayor sinergia entre los objetivos de desarrollo económico y las necesidades de conservación de la biodiversidad.*
- *En las zonas costeras, desarrollar sistemas integrados de gestión y planificación del entorno terrestre y marino, con inclusión de la pesca, el transporte marítimo, la infraestructura costera y las repercusiones de las actividades agrícolas y silvícolas en el interior.*
- *Fomentar el desarrollo sostenible sobre la base de una estrategia de planificación espacial integrada.*
- *Promover el desarrollo regional sostenible en el seno de los programas operativos, así como en los programas de cooperación transnacional, incluidas medidas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Ello podría financiarse con arreglo a los fondos estructurales a fin de preservar la calidad medioambiental, particularmente en zonas admisibles con una gran biodiversidad.*

- *Asegurar que las intervenciones cofinanciadas en el marco de los fondos estructurales y del fondo de cohesión, centradas principalmente en la cohesión económica y social, no infringen la legislación comunitaria relevante a efectos de la biodiversidad.*

5) Bosques

26. A nivel mundial, los bosques contienen la mayor proporción de diversidad biológica en términos de especies, material genético y procesos ecológicos y tienen un valor intrínseco para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Además, los bosques son de gran importancia para combatir el cambio climático y minimizar sus efectos sobre la conservación de otros ecosistemas. La subsistencia de muchas comunidades rurales depende de la conservación y el uso sostenible de los bosques, que representan recursos nacionales esenciales para las generaciones actuales y futuras. A la vez que se reconoce la importancia de los planes de reforestación para aumentar la extensión total de los bosques, se han de tomar medidas en las zonas de repoblación forestal a fin de evitar poner en peligro importantes o valiosos ecosistemas (por ejemplo, humedales, estepas, brezales, etc.) o hacer uso de especies arbóreas inadecuadas. Toda política silvícola coherente ha de tener en cuenta de manera equilibrada la necesidad de garantizar la conservación y el incremento adecuado de la diversidad biológica en los bosques, la necesidad de mantener la salud y el equilibrio ecológico de los bosques, la producción sostenible de materias primas para la industria forestal, así como de los bienes y servicios demandados por la sociedad.

27. La conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los bosques puede considerarse a tres niveles diferentes:

- a) A escala mundial, las selvas tropicales y ciertos bosques boreales se ven hoy más amenazados que nunca, ya que muchas de sus zonas sufren una acelerada deforestación y una degradación o pérdida de calidad de los bosques como consecuencia de la actividad humana. La Comunidad ha reconocido la urgente necesidad de detener e invertir este ciclo de destrucción, haciendo de la gestión sostenible de los bosques uno de los puntos centrales de sus políticas de cooperación al desarrollo (véase el capítulo sobre la cooperación al desarrollo a continuación). En particular, la aplicación de las recomendaciones del grupo intergubernamental sobre bosques reviste importancia para los objetivos del CDB. Asimismo, la Comunidad ha alentado en el seno de este grupo, y continúa haciéndolo, la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante en materia de bosques, cuyo objetivo particular sería la integración de los objetivos de conservación de la biodiversidad en la gestión sostenible de los bosques a nivel nacional, regional y mundial.
- b) A nivel paneuropeo, la Comunidad es parte signataria en las resoluciones adoptadas en las conferencias ministeriales sobre la protección de los bosques en Europa. En este contexto, las líneas generales para la conservación de la biodiversidad de los bosques europeos se definen en la Resolución H 2 de la Conferencia de Helsinki. También se hace referencia a la conservación y la mejora adecuada de la biodiversidad en la Resolución H 1, en la que se establecen las líneas generales para la gestión sostenible de los bosques en Europa.

En este contexto, la participación de la Comunidad Europea en la tercera conferencia ministerial "Un medio ambiente para Europa", celebrada en Sofía en octubre de 1995, reviste asimismo especial interés. En ella se adoptó la estrategia paneuropea sobre diversidad biológica y paisajística. Posteriormente se estableció una estrecha coordinación entre ambos procesos. Para el período 1997-2000, se ha propuesto un programa de trabajo común sobre la conservación y la mejora de la diversidad biológica y paisajística en los ecosistemas forestales.

- c) En la Comunidad, las políticas silvícolas se elaboran básicamente a nivel nacional. La Comunidad, no obstante, ha adoptado una serie de iniciativas para fomentar la conservación de los bosques, en

particular con miras a su protección contra la contaminación atmosférica y los incendios: la repoblación forestal, la mejora de las zonas arboladas, la protección de los bosques, el desarrollo de infraestructura forestal y la transformación inicial de productos forestales, la conservación de los recursos genéticos de colecciones de especies y, en caso necesario, la elaboración de información comparable o complementaria a la de los Estados miembros e investigación silvícola financiada en el marco de los programas de investigación específicos de la Comunidad Europea en materia de agricultura, medio ambiente, biotecnología y energía.

28. La estrategia de la Unión Europea en materia de silvicultura, propugnada por el Parlamento Europeo en su Resolución de 30 de enero de 1997, ha de incluir medidas de fomento de la conservación y mejora de la biodiversidad en los bosques.

29. **OBJETIVOS:**

- *Fomentar la conservación y la mejora adecuada de la biodiversidad como elemento fundamental de la gestión sostenible de los bosques a nivel nacional, regional y mundial.*
- *Desarrollar el Reglamento 2080/92 del Consejo a fin de optimizar sus beneficios para la biodiversidad.*
- *Compaginar un incremento neto de la extensión de los bosques, como medio para maximizar su función de sumideros de carbono en la lucha contra el cambio climático, con una reforestación que no redunde en perjuicio de emplazamientos o ecosistemas de interés ecológico.*
- *Favorecer una gestión sostenible de los bosques que no altere las características ecológicas de las zonas afectadas y promueva la restauración y la regeneración de zonas deforestadas. Llegado el caso, debe darse prioridad a las especies autóctonas y los orígenes locales. Cuando se introduzcan especies en sustitución de los ecosistemas locales, deben tomarse simultáneamente las medidas necesarias para conservar la fauna y la flora autóctonas.*
- *Promover el desarrollo de sistemas y métodos específicos prácticos, rentables y eficaces para evaluar la incidencia sobre la biodiversidad de técnicas seleccionadas de explotación y gestión de bosques.*
- *Favorecer la investigación internacional sobre la repercusión del cambio climático en los ecosistemas forestales, la posible adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático y la atenuación de los efectos adversos del cambio climático por los ecosistemas forestales, tal como se especifica en la Resolución nº 4 de la conferencia ministerial de Helsinki sobre la protección de los bosques en Europa.*
- *Promover la aplicación de las líneas generales para la conservación de la biodiversidad de los bosques europeos (Resolución H 2 de la conferencia de Helsinki) y de las recomendaciones del grupo intergubernamental sobre bosques en relación con la conservación de la biodiversidad.*

6) **Energía y transporte**

30. Los sectores de la energía y el transporte tienen una incidencia global y regional en la biodiversidad a través del cambio climático y la acidificación. Además, el desarrollo de la infraestructura del transporte y la producción de energía pueden tener una repercusión de carácter más local en la diversidad biológica.

a) Las emisiones de los combustibles fósiles han provocado a nivel mundial un aumento de las concentraciones atmosféricas de los gases de efecto invernadero. Se prevé que estos cambios repercutan en el clima a escala mundial y regional, lo que supondrá una presión adicional para los sistemas ecológicos ya afectados por la contaminación, la creciente demanda de recursos y unas prácticas de gestión no sostenibles. La composición y la distribución geográfica de los ecosistemas cambiarán con mayor rapidez que cuando estas modificaciones estaban determinadas por procesos

naturales. Posteriormente, la limitada capacidad de adaptación de algunas especies a estos cambios prepararán el terreno para un incremento de las pérdidas de biodiversidad.

- b) Los efectos regionales del uso de combustibles fósiles son la acidificación de los suelos y las aguas interiores (que también afecta al estado de la vegetación y los bosques) y la degradación de los bosques. La acidificación de los lagos y los cursos de agua los inhabilitan para la supervivencia de algunas especies. Además, la acidificación de los suelos provoca cambios en su composición química y en su estructura, afectando a los ecosistemas a los que pertenecen.
- c) También se pueden observar efectos locales debidos a la incidencia espacial del desarrollo de infraestructuras de producción y distribución de energía no sólo de fuentes tradicionales. Debe asimismo tenerse en cuenta cualquier efecto colateral potencial del uso de fuentes de energía renovables (como centrales hidroeléctricas, el uso no sostenible de la biomasa o plantaciones energéticas a gran escala). En este sentido, se ha de prestar atención a los vínculos con la política de gestión del agua debido a la creciente demanda de este recurso para la producción de energía. La infraestructura de transporte, viaria y aeroportuaria puede tener un efecto directo en la ocupación espacial de los ecosistemas y la fragmentación de los hábitats, así como efectos indirectos - incluido el aislamiento genético- y perturbadores -incluida la presencia humana y cambios en la luz, el viento, la temperatura, la humedad y los nutrientes del suelo- en las especies silvestres. Además, la transformación de los ríos en canales para permitir el transporte fluvial puede incrementar las presiones sobre los ecosistemas acuáticos y fluviales mediante la ocupación y las perturbaciones espaciales, la transformación de los hábitats y la contaminación. La infraestructura y el transporte marítimos también influyen en la contaminación de los mares.

31. OBJETIVOS:

- *Aplicar estrategias de acidificación y cambio climático a fin de minimizar los efectos negativos en la biodiversidad.*
- *Minimizar la incidencia sobre la biodiversidad del desarrollo de infraestructuras de fuentes de energía tradicionales y renovables.*
- *Evaluar las opciones óptimas en materia de biodiversidad a la hora de decidir las fuentes de energía que vayan a utilizarse para satisfacer la demanda a nivel regional.*
- *Minimizar el efecto sobre la biodiversidad de la infraestructura de transporte optimizando la capacidad y la eficiencia de la infraestructura existente y, en el caso de nueva infraestructura, tomar plenamente en consideración la problemática ambiental.*

7) **Turismo**

32. El turismo está estrechamente ligado a la preservación de un medio ambiente sano, que es a su vez un elemento esencial del desarrollo turístico y contribuye a la sensibilización pública sobre ciertos aspectos de biodiversidad. Las políticas turísticas se formulan a nivel nacional y regional y pueden tener un importante efecto en la biodiversidad y la sostenibilidad. Por una parte, el turismo ejerce una presión directa e indirecta (además de una amenaza) sobre la conservación de especies y hábitats, puede causar perturbaciones a la flora y la fauna silvestres e incrementar la contaminación causada por el transporte. Por otra parte, en muchas zonas el turismo sostenible es una fuente adicional de ingresos y empleo a nivel local, incentivando así la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente.

33. El desarrollo sostenible en las zonas turísticas ha de reconciliar los intereses de la industria turística, la satisfacción de los turistas y la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

34. Ante esta situación, es importante determinar en qué medida deben protegerse ciertas zonas sensibles de nuevas intervenciones humanas debidas al turismo, así como la capacidad de carga turística de ciertos hábitats y ecosistemas. También es pertinente comprender las limitaciones de un

sistema de transferencia de recursos basado en los ingresos adicionales que un reducido número de turistas proporciona a las colectividades locales.

35. Deben fomentarse las actividades turísticas que contribuyen directa o indirectamente a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Los sectores público y privado tienen también mucho que ganar del intercambio de mejores prácticas en este ámbito. Se debe alentar al sector privado a que aplique directrices y códigos de conducta con miras a un turismo sostenible.

36. Si bien las políticas de turismo son responsabilidad de los Estados miembros, debe prestarse particular atención a la incidencia del turismo en zonas de posible inclusión en NATURA 2000. El turismo guarda asimismo una estrecha relación con el desarrollo de políticas regionales y de planificación espacial y algunos de estos aspectos podrían reflejarse en la elaboración de planes de acción para diferentes sectores. A nivel mundial, la Declaración de Berlín sienta las bases para la formulación de orientaciones globales con miras al desarrollo sostenible del turismo en el marco del CDB.

37. La Comunidad perseguirá, en particular, los siguientes objetivos:

- *Fomentar la evaluación de la capacidad de carga de los diferentes ecosistemas y hábitats en relación con el turismo.*
- *Favorecer el intercambio de información de mejores prácticas entre los intereses turísticos públicos y privados.*
- *Promover la elaboración de orientaciones internacionales hacia un turismo sostenible.*

8) Cooperación al desarrollo y cooperación económica

38. Los países en desarrollo y las economías en transición ofrecen un amplio espectro de hábitats y ecosistemas, los más significativos de los cuales son los bosques, los pastizales y los ecosistemas marinos y costeros. Diversos tipos de actividades humanas están dañando la biodiversidad en forma de pérdidas y degradación de hábitats, entre cuyas muchas causas subyacentes cabe citar la pobreza. La biodiversidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo constituye un problema particular debido a la superficie extremadamente reducida de algunos hábitats locales, a la gran incidencia del endemismo en las islas y a su elevada vulnerabilidad a los desastres naturales y la destrucción del hábitat.

39. El CDB reconoce en su artículo 20 el principio de responsabilidad común, pero diferenciada, de las Partes en el Convenio y la función de la cooperación al desarrollo. Además, el artículo 3 del CDB reconoce el derecho nacional soberano de explotar los recursos naturales con arreglo a sus propias políticas ambientales. En este contexto, la cooperación al desarrollo de la Comunidad es un instrumento importante para apoyar los esfuerzos de terceros países destinados a la conservación y el desarrollo sostenible de la biodiversidad. En particular, los planes de expansión de la capacidad son importantes para permitir que los países terceros adquieran los conocimientos necesarios para el desarrollo y el uso de las tecnologías, incluidas tecnologías autóctonas y tradicionales, que permitan la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Será igualmente importante analizar los medios de repatriación de la información taxonómica albergada en colecciones de la Comunidad.

40. Además, las actividades financiadas en el marco del programa PHARE han de prestar atención a la preservación de las zonas de gran valor en términos de biodiversidad, estimulando en particular la adopción del acervo comunitario en dichas zonas por parte de los países candidatos.

41. OBJETIVOS:

- *Integrar los objetivos de biodiversidad en las estrategias comunitarias de cooperación al desarrollo y cooperación económica y del diálogo político con los países en desarrollo y las*

economías en transición. Los objetivos de biodiversidad deben incorporarse a los proyectos de desarrollo de los diferentes sectores de la economía de los países beneficiarios, garantizando una mayor coherencia entre la política comunitaria de cooperación al desarrollo y otras políticas comunitarias tales como comercio internacional, agricultura y pesca.

- *Apoyar el uso sostenible de los recursos naturales, especialmente en los bosques, los pastizales y los ecosistemas marinos y costeros.*
- *Reforzar la capacidad de los organismos responsables de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.*
- *Integrar en mayor medida las prácticas de evaluación del impacto ambiental en la cooperación al desarrollo y la cooperación económica.*
- *Coordinar la aplicación de esta estrategia y los planes de acción de ella derivados con las estrategias de países terceros, garantizando la coherencia entre la ayuda comunitaria a terceros países y los objetivos de las propias estrategias de biodiversidad de dichos países.*
- *Garantizar la complementariedad y la coordinación de las políticas y planteamientos de los programas de ayuda de la Comunidad y de los Estados miembros, así como con otros donantes e instituciones internacionales, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con miras a una aplicación coherente del CDB.*
- *Proporcionar suficiente financiación para las actividades de biodiversidad en los programas de ayuda bilaterales, así como en los mecanismos internacionales (por ejemplo, el CDB).*
- *Fomentar planes para la integración de los objetivos de biodiversidad en las políticas agrarias de los países candidatos a la adhesión.*

IV. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN Y OTRAS MEDIDAS

1. En el marco de la presente estrategia, se elaborarán planes de acción de carácter sectorial e intersectorial para garantizar la aplicación de los objetivos establecidos en las secciones II y III.

2. Se prevén planes de acción específicos para la conservación de los recursos naturales, la agricultura, la pesca, las políticas regionales y la planificación espacial, la cooperación al desarrollo y la cooperación económica. En el caso de los demás ámbitos de actividad, se tomarán directamente en consideración los objetivos formulados en la sección III con miras a su elaboración y aplicación. En cuanto a la política regional y la planificación espacial, el plan de acción específico deberá garantizar la incorporación directa de los objetivos perseguidos por la estrategia de biodiversidad en las futuras directrices de programación, así como las iniciativas comunitarias correspondientes, lo que no implicará la creación de nuevos instrumentos específicos. Las propuestas de actuación en materia de silvicultura formarán parte de la propuesta relativa a una estrategia silvícola comunitaria. Los sectores de la energía y el transporte no requieren la aplicación de nuevos planes de acción específicos, ya que la elaboración y aplicación de las estrategias comunitarias en materia de cambio climático y acidificación, que también se centran en los ecosistemas, junto con la aplicación de procedimientos adecuados de evaluación ambiental, deben bastar para alcanzar los objetivos de biodiversidad en estos ámbitos de actividad. En el sector del turismo, la aplicación de las evaluaciones ambientales y las iniciativas que han de tomarse en el ámbito de la política regional y la planificación espacial deben contribuir a alcanzar los objetivos de biodiversidad.

3. Estos planes de acción han de ser instrumentos prácticos para lograr la integración de la biodiversidad en los instrumentos y ámbitos sectoriales e intersectoriales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en la Comunidad. Teniendo en cuenta el artículo 3 del CDB, los planes de acción también deben evitar que las políticas e instrumentos

comunitarios causen daños al medio ambiente de terceros países o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional y asistirán a los países terceros en sus esfuerzos por lograr la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

4. Habida cuenta de los activos de biodiversidad que poseen algunos países asociados de Europa central y oriental, se debe velar por que los planes de acción y otras medidas incluyan un análisis específico de los temas de la ampliación.

5. Los planes de acción y otras medidas perseguirán el respeto, la conservación y el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades autóctonas y locales que son expresión de modos de vida tradicionales conducentes a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y fomentarán su aplicación generalizada con la aprobación y la participación de los poseedores de tales conocimientos, innovaciones y prácticas.

6. Para aplicar esta estrategia, los agentes competentes en los ámbitos anteriormente mencionados elaborarán los planes de acción y otras medidas en función de los objetivos específicos que persigan y de los mecanismos y procedimientos específicos que les incumban. Los agentes designados para elaborar o contribuir a la elaboración de los planes de acción y otras medidas son, en primer lugar, los servicios de la Comisión responsables del ámbito político afectado, trabajando en estrecha coordinación entre sí y con otras instituciones y organismos europeos (como la Agencia Europea de Medio Ambiente, el Banco Europeo de Inversiones, etc.) y con las autoridades nacionales cuando la responsabilidad de la definición y aplicación de las medidas esté compartida. Los planes de acción adoptarán la forma de comunicaciones de la Comisión al Consejo y al Parlamento e incluirán, cuando así proceda, propuestas de instrumentos jurídicos.

7. Los planes de acción han de ser parte integrante de las agendas sectoriales y deben hacer uso de los acuerdos y compromisos internacionales existentes. Los planes de acción y los instrumentos deben aplicar los objetivos indicados para los sectores de actividad considerados y los objetivos inscritos en los diferentes temas de la presente estrategia. De esta forma, la biodiversidad se tendrá en cuenta, entre otros:

- en la actual revisión de los acuerdos para los fondos estructurales
- en el proceso de reforma de la PAC anunciado en la Agenda 2000; y
- en los nuevos mecanismos de ayuda al desarrollo que se decidirán en 1998, sobre todo el nuevo acuerdo marco entre la UE y los países ACP a partir del año 2000.

8. Los planes de acción deben favorecer la colaboración y la asociación, así como un uso más eficaz de los recursos disponibles. Los grupos de interés, como las asociaciones industriales y las ONG, colaborarán en el desarrollo y la aplicación de los planes de acción.

9. El desarrollo de los planes de acción requerirá generalmente una revisión de las políticas y los instrumentos existentes para determinar su incidencia sobre las especies y los ecosistemas. Deben determinar en qué medida se han incorporado los objetivos enumerados en la presente estrategia y cualesquiera lagunas e iniciativas adicionales que resulten necesarias. También deben fijar las prioridades de actuación. En el desarrollo y la aplicación de los planes de acción, debe adoptarse un planteamiento de precaución en caso de que se disponga de conocimientos incompletos. Se deben evaluar los aspectos socioeconómicos de la aplicación de las medidas incluidas en los planes de acción. A fin de fijar las prioridades y de justificar las opciones elegidas cuando existan diferentes alternativas, los planes de acción deben incorporar la necesaria información en materia de análisis coste/eficacia.

10. Por norma general, cada plan de acción debe establecer claramente las tareas, las metas y los mecanismos para evaluar sus resultados y los progresos realizados en la aplicación de la estrategia. La Comisión, en cooperación con los organismos competentes, determinará los indicadores que permitan proceder a una evaluación antes y después de la aplicación de los planes de acción. Las especies y los ecosistemas que puedan verse afectados por los ámbitos de actividad mencionados en la sección III, y para los que son necesarias medidas que garanticen su conservación y uso sostenible, servirán de base para el establecimiento de los indicadores. También se tomarán en consideración los indicadores económicos.

11. Tras la adopción de los planes de acción, será responsabilidad de los agentes competentes garantizar su aplicación. Los diferentes conjuntos de indicadores contribuirán al establecimiento de los centros de control, destinados a supervisar el desarrollo, la aplicación y la revisión de la estrategia y los planes de acción y a garantizar la coordinación y la coherencia de los aspectos intersectoriales.

12. La aplicación de la estrategia y la efectividad e idoneidad de los planes de acción se evaluarán normalmente con una periodicidad trienal o de acuerdo con los ciclos de planificación de cada política particular. Sobre esta base, la Comisión presentará un informe al Consejo y al Parlamento.

13. La elaboración de los planes de acción se completará en el curso de los dos próximos años, tras la adopción de la presente Comunicación de la Comisión..

ISSN 0257-9545

COM(98) 42 final

DOCUMENTOS

ES

14 03 15

N° de catálogo : CB-CO-98-066-ES-C

ISBN 92-78-30873-0

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo